



Radicado No.: 2025-810-013935-2

Fecha: 31-10-2025



Bogotá, D.C.,

Señor

**JUAN CAMILO SIERRA MURILLO**

Representante legal

NUCLEAR GROUP S.A.S

Calle 85ª No. 28B - 34

Bogotá, D.C.

[oramirez@nucleargroup.co](mailto:oramirez@nucleargroup.co)

**Asunto:** Inspección de Control Regulatorio

**Número Interno:** 116951

Cordial saludo.

De conformidad con la Resolución 9 0698 del 3 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Minas y Energía (MME), la cual fue prorrogada mediante las Resoluciones 40569 de 2019, 40223 de 2022 y 40298 de 2025, se establece que el Servicio Geológico Colombiano tiene asignadas las funciones de vigilancia y control del uso de material radiactivo en Colombia. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Resolución 9 0874 de 2014, emitida por el MME, se comunica que los días **10 y 11 de noviembre 2025**, se llevará a cabo una visita de inspección de control regulatorio a la instalación **NUCLEAR GROUP S.A.S** ubicada en la dirección Calle 85ª No. 28B – 34 en la ciudad de Bogotá D.C. El propósito de esta visita es verificar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad radiológica establecidos en la normativa, en concordancia con la autorización otorgada mediante la modalidad de registro para el empleo de material radiactivo REG-SGC-0155 emitido el 22 de noviembre de 2018.

De acuerdo con el procedimiento para inspecciones establecido en el Anexo III de la Resolución 9-0874 de 2014, se hace énfasis en que las reuniones de apertura y cierre deben asistir obligatoriamente el titular de la autorización (Representante Legal o suplente) y el Oficial de Protección Radiológica (OPR) de la instalación. Así mismo, durante todo el período de la inspección, es requerido contar con la presencia del OPR, quien tiene la responsabilidad de proporcionar la información solicitada, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 7 del Artículo 77 del Reglamento de Protección Radiológica, adoptado mediante la Resolución 18-1434 de 2002.

Durante el transcurso de la inspección, es indispensable que tanto los equipos y

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



Radicado No.: 2025-810-013935-2

Fecha: 31-10-2025



recursos empleados en la práctica como el personal ocupacionalmente expuesto se encuentren presentes en la instalación. Finalmente, se solicita realizar el pago de la inspección de control regulatorio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de esta, de acuerdo con lo establecido en la Circular 001 de 2025 del Servicio Geológico Colombiano. El pago debe efectuarse mediante el código SNPR-108, por un valor de \$3.787.128 COP. Para consultar más información sobre las tarifas, se puede acceder a la página web del SGC a través del siguiente enlace:

<https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/Tarifas.aspx>

Atentamente,

JUAN GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ  
Profesional Especializado  
GT LICENCIAMIENTO Y CONTROL

COORDINADOR GRUPO DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: INES ADRIANA CUEVAS SANCHEZ  
Revisó: JENNY CAROLINA PARADA  
Aprobó: JUAN GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666